



UNIVERSIDAD
DE CUENCA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RESOLUCIÓN DE SESIÓN NRO. 002 21 DE OCTUBRE DE 2025

CÓDIGO: UC-TSE-006-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el voto expresado por los miembros presentes en la sesión, en el sentido que se expresa en este instrumento,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: *“1. CONVOCAR públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.*

2. DEFINIR que la jornada de primera vuelta electoral se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. DEFINIR que la jornada de segunda vuelta electoral se llevará a cabo el día LUNES 12 DE ENERO DE 2026.

4. DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...)”;

Que, mediante Resolución UC-CU-RES-182-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, se dispuso: “En atención al literal m) del artículo 5 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, SE DETERMINA que sea el Tribunal Supremo Electoral la instancia que resuelva lo necesario para garantizar los mecanismos de veeduría contemplados en la Resolución signada con el código UC-CU-RES-073-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en sesión ordinaria de fecha 08 de abril de 2025; debiendo considerarse el debate planteado en esta sesión y observándose la necesidad de conformar una comisión técnica de acompañamiento al proceso de voto digital. (...)”;

Que, el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, en su artículo 5, atribuye al Tribunal Supremo Electoral la facultad de emitir instrucciones que viabilicen el proceso y resolver lo necesario para su normal desarrollo;

Que, conforme al artículo 18 del mismo Reglamento, la votación para la elección de las autoridades se realiza en modalidad de voto digital, lo cual requiere acompañamiento técnico especializado para corroborar la disponibilidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad;

Que, el artículo 20 del Reglamento desarrolla las etapas y garantías operativas del proceso en entorno digital (incluida la sustentación técnica para escrutinio, actas y proclamación), por lo que resulta idónea y necesaria la conformación de una comisión técnica que asista al Tribunal en la verificación y seguimiento de dichos aspectos;

Que, en sesión del Tribunal Electoral, de fecha 21 de octubre de 2025, al conocer el punto “Conformación de una comisión técnica de acompañamiento al proceso de voto digital”, objeto de la presente resolución, el Órgano acordó que la comisión esté integrada por tres (3) profesionales con perfiles técnicos y académicos pertinentes al objeto de la comisión;

Que, durante el debate del punto, las y los miembros del Tribunal expresaron la conveniencia de que la comisión técnica esté conformada por tres profesionales con conocimiento especializado en áreas vinculadas al voto digital, tales como ciberseguridad, *blockchain*, ingeniería de sistemas y tecnologías de la información; se destacó la existencia en la Universidad de Cuenca de grupos de investigación en dichas materias, así como la razonabilidad de integrar perfiles con experiencia comprobada en gestión tecnológica, investigación aplicada y procesos de innovación académica;

Que, en el desarrollo del punto, las y los miembros del Tribunal Supremo Electoral intercambiaron criterios sobre los perfiles más idóneos para integrar la comisión técnica, mencionándose a los profesionales Jaime Eduardo Veintimilla Reyes, Darwin Fabián Astudillo Salinas, Diego Fernando Roldán Monsalve, entre otros; todos, docentes-investigadores de distintas facultades y carreras vinculadas con las áreas de ingeniería, sistemas, ciberseguridad, inteligencia artificial y tecnologías de la información; y que, luego de las intervenciones, se procedió a la votación conforme al orden en que fueron nominados los candidatos;

Que, con base en el orden en que fueron propuestos los nombres, se procedió a votar la designación del Ing. Jaime Eduardo Veintimilla Reyes, PhD, como presidente de la comisión técnica, resultando aprobado con seis (6) votos a favor y uno (1) en contra, constando en actas el sentido de los votos. El Ing. Veintimilla, Director de la Carrera de Computación, cuenta con Doctorado en Ingeniería en Biociencias, Máster en Gerencia de Sistemas de Información y amplia experiencia en gestión de proyectos tecnológicos, lo que sustenta su idoneidad para dirigir la comisión;

Que, en segundo lugar, se sometió a votación la designación del Ing. Darwin Fabián Astudillo Salinas, PhD, como miembro de la comisión técnica, obteniendo unanimidad en la aprobación. El Ing. Astudillo, es Ingeniero de Sistemas por la Universidad de Cuenca, con Máster en Ciencias, Tecnología y Salud, especialidad en Informática y Telecomunicaciones, y Doctor en Redes, Telecomunicaciones, Sistemas y Arquitectura por el Institut National Polytechnique de Toulouse (Francia). Su formación combina la ingeniería de sistemas con la investigación aplicada en arquitectura de redes, ciberseguridad y telecomunicaciones, lo que lo acredita como un profesional

con sólida competencia técnica y académica en el ámbito de los sistemas digitales y la infraestructura tecnológica; y,

Que, en tercer lugar, se votó la designación del Dr. Diego Fernando Roldán Monsalve, PhD, como miembro de la comisión técnica, obteniendo cuatro (4) votos a favor y tres (3) en contra, constando en actas el sentido de los votos. El Dr. Roldán es Ingeniero Comercial y Analista de Sistemas por la Universidad de Cuenca, con Magíster en Desarrollo de las Finanzas Aplicadas a la Microempresa y Diploma Superior en Docencia Universitaria por la misma institución. Posee, además, Máster Universitario en Economía Aplicada y Doctorado (PhD) en Economía Aplicada por la Universidad de Alicante (España). Su trayectoria académica y profesional combina la gestión económica con el conocimiento en sistemas digitales, y análisis de procesos, lo que aporta una perspectiva interdisciplinaria de alto valor para el desarrollo y supervisión del proceso de voto digital.

RESUELVE:

1. CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE VOTO DIGITAL, en cumplimiento de la Resolución UC-CU-RES-182-2025 del Consejo Universitario, encargada de brindar acompañamiento técnico y seguimiento al desarrollo, implementación y verificación del sistema de voto digital, bajo la dirección del Tribunal Supremo Electoral; la cual se integrará por los siguientes miembros:
 - Ing. Jaime Eduardo Veintimilla Reyes, PhD, quien la presidirá;
 - Ing. Darwin Fabián Astudillo Salinas, PhD, miembro; y
 - Dr. Diego Fernando Roldán Monsalve, PhD, miembro.
2. DEFINIR las funciones de la Comisión Técnica de Acompañamiento al Proceso de Voto Digital, las que se circunscriben a: acompañar el proceso de voto digital, para lo cual, emitirá los informes técnicos o recomendaciones que resulten necesarios y que le sean requeridos por el Tribunal Supremo Electoral.
3. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación; a los docentes: Ing. Jaime Eduardo Veintimilla Reyes; Ing. Darwin Fabián Astudillo Salinas e Ing. Diego Fernando Roldán Monsalve; a los Miembros del Tribunal Supremo Electoral; para que procedan con las diligencias necesarias para la eficaz ejecución de la presente resolución; a la Secretaría del Consejo Universitario; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL